

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

A.S.: 183/2021
RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2019-00547-00
NATURALEZA: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: BENJAMIN HERNANDEZ TORRIJOS
DEMANDADO: MINISTERIO DE TRANSPORTE E
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Atendiendo a que mediante comunicación de fecha 02 de febrero del año 2021, el apoderado de la parte demandada INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, reenvió a éste Despacho Judicial la contestación de la demanda, con anexos, pruebas y la formulación de llamamiento en garantía, que por error había sido presentada el día 14 de julio de 2020, ante el Juzgado Tercero Administrativo de Manizales (PDF007 E.D.); se tiene que ante tal la circunstancia y teniendo en cuenta que se aportó prueba de la presentación de la contestación ante el Despacho Judicial mencionado, no es posible llevar a cabo la audiencia inicial señalada en el artículo 180 del CPACA programada para el día 25 de marzo del año 2021, en tanto, debe el Despacho proceder a estudiar la contestación de la demanda y resolver el llamamiento en Garantía formulado por INVIAS.

Con fundamento en las razones que antecede, **DEJÁSE** sin efectos la providencia emitida el 30 de octubre del año 2020, por medio de la cual se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia inicial en el presente asunto y en consecuencia, procédase con el Despacho a continuar con el trámite pertinente a partir de la contestación de la demanda y presentación de llamado en garantía por parte de INVIAS.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bibiana María Londoño Valencia'.

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO N.º. 038 el día 12/03/2021

**SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
SECRETARIO**